

## F

### ACCESO DE LA MUJER A LA VIDA ECONÓMICA: JORNADA PARCIAL PARA LAS MUJERES

*Resolución de 23 de mayo de 1952*

*El Consejo Económico y Social*

1. *Invita* al Secretario General a preparar, para el próximo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, un informe que contenga los datos que pueda obtener de las organizaciones no gubernamentales y de otras fuentes fidedignas, sobre las posibilidades de recurrir a horarios de jornada parcial en favor de los trabajadores, y especialmente de las mujeres que tengan cargas de familia e hijos, así como indicaciones sobre los sectores de la economía en que el trabajo de jornada parcial reviste importancia marcada;

2. *Invita* a la Oficina Internacional del Trabajo a colaborar en el estudio preparando sobre la cuestión del empleo con jornada parcial un informe que presentará a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

## G

### ACCESO DE LA MUJER A LA VIDA ECONÓMICA: TRABAJADORAS DE MÁS EDAD

*Resolución de 23 de mayo de 1952*

*El Consejo Económico y Social*

1. *Pide* al Secretario General se sirva facilitar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para su próximo período de sesiones, todos los datos disponibles que permitan comparar, en lo que respecta a los grupos de edad por encima de 40 años, el número de mujeres y de hombres, así como su situación respectiva en materia de empleo;

2. *Invita* a la Oficina Internacional del Trabajo a colaborar en este estudio y a facilitar todos los datos que posea sobre la situación de los trabajadores de más edad, inclusive datos sobre los límites de edad máxima prescritos para obtener empleo, la edad para la jubilación, los regímenes de seguros y pensiones de vejez establecidos por la legislación o la práctica, así como datos sobre los planes y programas de la Organización Internacional del Trabajo en lo referente a los trabajadores de más edad.

## H

### TRADUCCIÓN AL ÁRABE DEL FOLLETO SOBRE LA EDUCACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER

*Resolución de 23 de mayo de 1952*

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de que ciertos gobiernos y organizaciones no gubernamentales han pedido que el folleto titulado *Educación Política de la Mujer* (ST/SOA/6) sea traducido al árabe,

*Estimando* que su publicación puede ser particularmente útil en los países de lengua árabe donde se están realizando rápidos progresos en lo que respecta a la condición jurídica y social de la mujer,

1. *Pide* al Secretario General que, en fecha próxima, haga traducir al árabe la primera parte de esa publicación;

2. *Pide además* que se estudie la posibilidad de difundir el texto árabe de esta publicación al precio más módico posible.

## I

### PERÍODOS DE SESIONES DE LA COMISIÓN

*Resoluciones de 26 de mayo de 1952*

*El Consejo Económico y Social,*

*Considerando* que en su resolución 532 A(VI) la Asamblea General invitó al Consejo Económico y Social a examinar de nuevo el inciso *g*) de la sección I de la parte B de su resolución 414 (XIII), con miras a permitir que la Comisión continúe celebrando un período de sesiones cada año,

*Considerando* que las razones expuestas por la Asamblea General en la resolución antes mencionada bastan para justificar la revisión de la decisión tomada por el Consejo en su 13º período de sesiones,

*Decide* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer continúe celebrando un período de sesiones cada año.

### **446 (XIV). Enseñanza en las escuelas y otros centros docentes de los Estados Miembros, de los propósitos y principios y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados**

*Resolución de 23 de julio de 1952<sup>86</sup>*

*El Consejo Económico y Social,*

1. *Toma nota* con aprobación del valioso informe relativo a la "Enseñanza sobre las Naciones Unidas y los organismos especializados"<sup>87</sup> preparado por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en conformidad con la resolución 314 (XI) del Consejo Económico y Social, y especialmente de las "conclusiones y sugerencias" formuladas en el mismo;

2. *Deplora* que no todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas hayan enviado la información solicitada al respecto por el Secretario General;

3. *Encomia* la labor realizada por el Secretario General y por los organismos especializados al proporcionar a ciertas personas, tales como las beneficiarias de los programas de intercambio internacional de personas y de los programas de becas de estudio y para ampliación de estudios, ocasiones de familiarizarse con las finalidades, las actividades y las realizaciones de las Naciones Unidas y de los organismos especializados;

4. *Reconoce* que la enseñanza, en los Estados Miembros, acerca de los propósitos y principios y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, y acerca de la participación

<sup>86</sup> Véanse los documentos E/2330 y E/SR.656.

<sup>87</sup> Documentos E/2184 y Add.1 a 5.

de dichos Estados en estas organizaciones, es esencial para el cumplimiento de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas;

5. *Expresa* su agradecimiento a las organizaciones no gubernamentales por los programas permanentes que desarrollan con éxito en este campo;

6. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, actuando en colaboración, se sirvan:

a) Otorgar atención primordial a la preparación de materiales de estudio destinados a la enseñanza primaria elemental, a la enseñanza para adultos y a la formación profesional de maestros, revisando y modificando según convenga el material básico y las publicaciones actuales, habida cuenta de la nueva información de que se disponga y de la experiencia adquirida por los Estados Miembros;

b) Promover la más amplia difusión posible del material así preparado; y

c) Continuar prestando asistencia a las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la enseñanza acerca de las Naciones Unidas y los organismos especializados, o que estén interesadas en ella;

7. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en colaboración con las Naciones Unidas, asesore a los gobiernos que lo soliciten, con respecto a los métodos mediante los cuales podrían hacer figurar eficazmente en sus programas de educación la enseñanza acerca de las Naciones Unidas;

8. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, mediante solicitudes de información dirigidas a los Estados Miembros, prepare un nuevo informe, para presentarlo al Consejo Económico y Social en 1956, destacando principalmente:

a) La utilidad que presente para los Estados el material preparado por las Naciones Unidas y la UNESCO, así como sugerencias para mejorarlo; y

b) Los resultados obtenidos por los Estados Miembros con diversos tipos de programas nacionales o locales relativos a las Naciones Unidas y a los organismos especializados;

9. *Invita* a todos los Estados Miembros a que estudien el informe aludido y a que, tomando en cuenta las cuestiones tratadas en el mismo, así como la presente resolución, atiendan las solicitudes que les dirija el Secretario General a fin de obtener el material que habrá de utilizarse al preparar el informe previsto para 1956.

#### **447 (XIV). Informe de la Organización Internacional del Trabajo**

*Resolución de 18 de julio de 1952*<sup>88</sup>

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* con satisfacción del informe de la Organización Internacional del Trabajo (E/2240).<sup>89</sup>

<sup>88</sup> Véanse los documentos E/2312 y E/SR.649.

<sup>89</sup> *Sexto informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas*, Ginebra, 1952.

#### **448 (XIV). Informe de la Organización Mundial de la Salud**

*Resolución de 19 de junio de 1952*<sup>90</sup>

*El Consejo Económico y Social*,

1. *Toma nota* con satisfacción del informe anual presentado por la Organización Mundial de la Salud a las Naciones Unidas (E/2239 y Add. 1 a 3);<sup>91</sup>

2. *Toma nota* con aprobación de la prioridad dada al desarrollo de servicios sanitarios públicos eficaces y a los programas de formación profesional en materia de higiene;

3. *Felicita* a la Organización por la adopción de los Reglamentos Sanitarios Internacionales y por la publicación del primer volumen de la Farmacopea Internacional; y

4. *Felicita* a la Organización por su excelente aportación a los programas sanitarios emprendidos a favor de la República de Corea y de los refugiados de Palestina.

#### **449 (XIV). Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

*Resolución de 24 de junio de 1952*<sup>92</sup>

*El Consejo Económico y Social*,

*Toma nota* con satisfacción del informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (E/2226).<sup>93</sup>

#### **450 (XIV). Aplicación de las recomendaciones sobre asuntos económicos y sociales**

*Resolución de 29 de julio de 1952*<sup>94</sup>

*El Consejo Económico y Social*,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General referente a la "Aplicación de las recomendaciones sobre asuntos económicos y sociales" (E/2166), así como las respuestas de los gobiernos contenidas en los documentos E/2165 y E/2165/Add. 1 a 44,

*Observando* que la Asamblea General y el Consejo han manifestado una tendencia cada vez mayor a adoptar resoluciones que exigen la presentación de informes concretos dentro de plazos determinados, y que el número de respuestas recibidas de tales resoluciones es satisfactorio,

*Deseando* evitar, conforme a lo recomendado en la resolución 593 (VI) de la Asamblea General, toda duplicación en cuanto a los esfuerzos realizados y a los documentos preparados tanto por los gobiernos como por el Secretario General,

<sup>90</sup> Véanse los documentos E/2266 y E/SR.612.

<sup>91</sup> Véase *Official Records of the World Health Organization*, Nos. 38, 39 y 41.

<sup>92</sup> Véanse los documentos E/2269 y E/SR.617.

<sup>93</sup> *Informe a las Naciones Unidas, 1951-1952*, París, 1952, XR. 52.II.3A.

<sup>94</sup> Véanse los documentos E/2324 y E/SR.663.